



ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECRETARÍA TÉCNICA.

ACUERDO No. 25 del 24/02/2020

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que mediante el Acto Legislativo N.º 5 de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que el Acto Legislativo N.º 4 del 8 de septiembre de 2017, adicionó parágrafos al artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión, que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el parágrafo 4 y los parágrafos transitorios 7 y 8 del Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia disponen que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro pensional territorial fuente SGR; recursos de traslado del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Paz.

Que el Decreto Ley 1534 del 15 de septiembre de 2017, reglamentó el funcionamiento del OCAD Paz y la Asignación para la Paz a que se refiere el Acto Legislativo N.º 4 de 2017.

Que el 25 de mayo de 2019, fue promulgada la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", en su artículo 31¹, designó al Departamento Nacional de Planeación para ejercer la Secretaría Técnica del OCAD Paz, y posteriormente con la Resolución N.º 1457 de 2019 del Departamento Nacional de Planeación, se designó la "*función del ejercicio de la Secretaría Técnica del OCAD Paz*", al Director del Sistema General de Regalías.

Que el 6 de agosto de 2019, fue promulgado el Decreto 1426 de 2019, "*Por el cual se reglamentan los Artículos 31,*

¹ Artículo 31. Reglamentado por el Decreto Nacional 1426 de 2019. *Secretaría Técnica del OCAD Paz*. El Departamento Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.



119 y 281 de la Ley 1955 de 2019, se adiciona un párrafo al artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y se adiciona una subsección a la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 de ese mismo Decreto"

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1534 de 2017 establece que el OCAD Paz es responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, Rendimientos Financieros del 30%, o los recursos a los que se refiere el párrafo 4 y el párrafo 8 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. Este OCAD viabilizará, priorizará y aprobará los proyectos de inversión, y designará la entidad pública ejecutora, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2011.

Que los OCAD decidirán la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, según lo establece el párrafo primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

Que la Ley 1530 de 2012 en su artículo 94 establece que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, previa aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1942 de 2018, el CONFIS aprobará el monto máximo de recursos de vigencias futuras que solicite el OCAD con cargo a la Asignación para la Paz; la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizará el monto máximo de recursos que solicite el OCAD de acuerdo con lo aprobado por el CONFIS; el OCAD, aprobará, hasta por el monto máximo autorizado, las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva.

Que la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2019-036542 del 26 de septiembre de 2019 comunico a la Secretaría Técnica del OCAD Paz el monto máximo autorizado de recursos de presupuestos de posteriores bienalidades para la Asignación para la Paz.

Que conforme a la Ley 1530 de 2012, corresponde al OCAD que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la aprobación de bienes y servicios por



fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Que conforme al artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015, las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras y que estas dispongan de apropiaciones suficientes con cargo al presupuesto del respectivo bienio del SGR, serán proferidas por el OCAD a quien corresponda el proyecto.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados a sus ejecutores en una sola sesión de OCAD y para ello la Secretaria Técnica adelantará el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y en los artículos 2.2.4.4.4. y 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas son las responsables de la correcta ejecución de los proyectos de inversión, así como del suministro y registro de la información de forma veraz, oportunamente e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las Circulares 0001, 0002 y 0003 de 2012 del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, Circulares 0062 y 0063 de 2013 de la Dirección General de Sistema General de Regalías y Resolución 1789 de 2013 y 1452 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que fueron presentados y puestos a consideración por parte de los miembros del OCAD Paz, para viabilización, priorización y aprobación seis (06) proyectos de inversión, que de conformidad con el Acta No 25 del 24 de febrero de 2020 se distribuyen así: tres (03) proyectos de inversión corresponden a la fuente de Asignación para la Paz, un (1) proyecto de Asignación para la Paz – Infraestructura de transporte, un (1) proyecto de FONPET SGR, y un (01) proyecto de Incentivo a la Producción.

(ii) Prórroga para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución

Que el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018 estableció que si una entidad ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión, exceptuando los casos que por causas no atribuibles a la entidad ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más de lo estipulado en ese plazo.

Que el señor Norberto Martínez, alcalde del municipio de Nunchía (Casanare), mediante oficio de radicado DA 0100.16.02-030 de fecha 15 de enero de 2020, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD Paz prórroga para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto con código BPIN 20181301010995 denominado "Mejoramiento y pavimentación de la vía que comunica a las veredas La Capilla – Piedecuesta –



Moralito Etapa I, del Municipio de Nunchía, Departamento de Casanare" aprobado por el OCAD Paz mediante Acuerdo No 15 del 05 de septiembre de 2019.

Que el señor Elkin Javier Parra Pedraza, alcalde del municipio de Paratebueno (Cundinamarca) durante el periodo 2016-2019, mediante oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación No 20196630684312 del 31 de diciembre de 2019, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD Paz prórroga para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto con código BPIN 20181301010498 denominado "Mejoramiento y caracterización de las vías rurales, vías para la paz, en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca" aprobado por el OCAD Paz mediante Acuerdo No 15 del 05 de septiembre de 2019.

CONSIDERACIONES FINALES.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 4 de febrero de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No 25 del 24 de febrero del 2020, suscrita por el presidente y Secretario Técnico del OCAD Paz, respectivamente.

ACUERDA:

TÍTULO I.

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

i) Asignación para la Paz

Artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010197	Construcción de pavimento flexible en asfalto tipo MDC-2 vía apartado corregimiento de San José de Apartadó, del municipio de Apartadó	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.098.957.370,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - APARTADO	Asignación para la Paz		2019	\$5.098.957.370,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.098.957.370,00			



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipios - APARTADO	Asignación para la Paz	2020	\$5.098.957.370,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE APARTADO			Valor		\$ 4.809.443.817,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE APARTADO			Valor		\$ 289.513.553,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó						Acuerdo 45 de 2017

Artículo 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010190	Mejoramiento de vías rurales pertenecientes a las veredas Alto El Palo y Santa Rita del municipio de Caloto, departamento del Cauca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.357.251.160,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - CALOTO	Asignación para la Paz		2019	\$3.357.251.160,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.357.251.160,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipios - CALOTO	Asignación para la Paz	2020	\$3.357.251.160,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA			Valor		\$ 3.143.445.463,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA			Valor		\$ 213.805.697,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó						Acuerdo 45 de 2017

Artículo 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.



Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
20191301010180	Mejoramiento de la Vía Astilleros - Tibú, tramos PR33+445 AL PR35+460, PR35+730 AL PR35+910, PR36+315 AL PR39+310 y PR39+710 AL PR41+000, Municipio de Tibú	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$64.962.115.328,30		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor		
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Asignación para la Paz	2019		\$33.960.692.481,49		
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Asignación para la Paz	2020		\$25.812.717.794,68		
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Asignación para la Paz	2021		\$3.226.589.723,83		
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 33.960.642.481,49					
Cofinanciación						
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2019	\$1.962.115.328,30			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Asignación para la Paz	2020	\$33.960.692.481,49	2021-2022	\$ 29.039.307.518,51	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor		\$ 60.927.658.328,30	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor		\$ 4.034.457.000,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ii) Asignación infraestructura de transporte.

Artículo 4. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD -	\$76.864.101.256,00



FASE 3

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$64.490.037.694,00
Departamentos - BOGOTA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019	\$6.187.031.781,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 6.187.031.781,00		

Cofinanciación			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019	\$ 6.187.031.781,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - BOGOTA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2020	\$6.187.031.781,00		\$0,00	2019-2020
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 45 de 2017			

iii) Incentivo a la producción:

Artículo 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010131	Construcción de pavimento rígido en dos tramos de la zona urbana del municipio de Prado, Tolima	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$718.435.144,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - PRADO	Incentivo a la Producción - 30% Rendimientos Financieros	2019	\$544.040.373,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 544.040.373,00		

Cofinanciación			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - PRADO	Incentivo a la producción	2019	\$174.394.771,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o



	a	(1)	servicio (2):
Municipios - PRADO Entidad pública designada ejecutora del proyecto Instancia pública designada para la contratación de interventoría Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Incentivo a la Producción - 30% Rendimientos Financieros 2020	\$544.040.373,00	\$0,00 2019-2020
	MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA	Valor	\$ 667.116.925,00
	MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA	Valor	\$ 51.318.219,00
	Acuerdo 45 de 2017		

iv) Asignación FONPET:

Artículo 6. NO VIABILIZAR, NO PRIORIZAR, NO APROBAR el siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010265	Mejoramiento de vías terciarias en Palocabildo, Tolima	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.873.567.577,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - PALO CABILDO Valor Aprobado por el Ocad	FONPET - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz \$ 0	2019	\$1.357.367.577,00	
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cofinanciación Cronograma MGA	Valor	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2019	\$66.800.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2020	\$44.940.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2021	\$44.940.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2022	\$44.940.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2023	\$44.940.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2024	\$44.940.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2025	\$44.940.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2026	\$44.940.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2027	\$44.940.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2028	\$44.940.000,00	
Municipios - PALO CABILDO	Propios	2029	\$44.940.000,00	



TÍTULO II.

AUTORIZACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS EN LOS QUE SE PREVEA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR FUERA DE LA BIENALIDAD DE APROBACIÓN

Artículo 7. Autorizar la recepción de bienes y servicios en próximas vigencias presupuestales para el siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	BIENIO EN QUE SE ESPERA RECIBIR EL BIEN O SERVICIO
Mejoramiento de la Vía Astilleros - Tibú, tramos PR33+445 AL PR35+460, PR35+730 AL PR35+910, PR36+315 AL PR39+310 y PR39+710 AL PR41+000, Municipio de Tibú	20191301010180	2021-2022

TÍTULO III.

DECISIÓN SOBRE SOLICITUDES DE PRORROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Artículo 8. Prorrogar hasta por doce (12) meses adicionales el plazo de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión con Código BPIN 20181301010995 "Mejoramiento y pavimentación de la vía que comunica a las Veredas La Capilla - Piedecuesta - Moralito Etapa I, del Municipio de Nunchía, Departamento de Casanare", contados a partir del 05 de marzo de 2020.

Artículo 9. Prorrogar hasta por seis (06) meses adicionales el plazo de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión con Código BPIN 20181301010498 "Mejoramiento y caracterización de las vías rurales, vías para la paz, en el Municipio de Paratebueno, Cundinamarca", contados a partir del 05 de marzo de 2020.

TÍTULO II.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

Artículo 11. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de



Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

Artículo 12. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017.

Artículo 13. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2020

Emilio José Archila Peñalosa

Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ

Álvaro Ávila Silva

Secretario Técnico OCAD Paz - Resolución 1457 de 2019
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ